



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-**2019-00037-00**

De una nueva revisión al proceso se advierte que, se efectuó la designación anticipada del curador ad litem que representa al demandado Néstor Orlando Farieta Caita, así como de las personas indeterminadas, quien se notificó el 9 de julio de 2019, sin que se hubiese realizado la inscripción en el registro nacional de personas emplazadas, pues la misma data del 31 de enero de 2020, en ese orden de ideas, y en aras de salvaguardar el debido proceso, convóquese nuevamente al abogado Favio Hernando González Acosta, a efectos de que proceda a notificarse en debida forma. Por secretaría líbrense las comunicaciones del caso.

Ahora bien, téngase en cuenta que todas las actuaciones derivadas de la notificación aludida en han de dejar sin valor ni efecto.

Finalmente, se advierte que el extremo activo no ha dado cumplimiento al auto fechado 12 de junio de 2019 (fol. 205) como quiera que no ha aportado al trámite la valla respectiva, por tal motivo, con fundamento en lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, **se requiere a la parte demandante**, a fin de que proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, dando cumplimiento a lo aquí referenciado.

Concédase el término legal de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí impuestas.

Secretaría, contabilice los términos y una vez cumplidos, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 005 hoy 16 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72565f21b54e6a278830cf2441d6234ac74b0c12f90b72807e1c233bcdd3dfab**

Documento generado en 14/02/2021 02:08:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**